

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100		PERALEDA DEL ZAUCEJO		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
23/0	15 / 202	TORRES GALA, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30		
3/0	15 / 172a	TORRES TORRES, DAVID	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30		
4/0	15 / 173a	TORRES TORRES, DAVID	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30		
1/0	15 / 170a	TRUJILLO SANTOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30		
29/0	63151 / 26	TRUJILLO SANTOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30		

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 336/2005, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Manuela Conejo Sayago, sobre procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 336/2005, seguido a instancias de Manuela Conejo Sayago, sobre procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 25 de enero de 2006.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Consejera de Bienestar Social, por la que se rectifica la Resolución de 23 de diciembre de 2005 por la que se resuelve la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 15 de abril de 2005 por la que se convocan ayudas a proyectos de desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas de los países beneficiarios, correspondientes al año 2005.*

Advertido error material en la resolución de 23 de diciembre de 2005 (publicada en el D.O.E. de 31 de diciembre de 2005), en virtud del

artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se procede de oficio a la rectificación de la resolución.

En virtud de lo anterior,

**DISPONGO:**

Rectificar de oficio el error material advertido en el Anexo II: Ayudas Desestimadas de la resolución de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. de 31 de diciembre de 2005) referente a los expedientes 2071/05 y 2072/05 en los términos que siguen:

Expediente	Entidad	Proyecto	País	Causa de la denegación
Expte: 2071/05	Asamblea de Cooperación por la Paz	Mejora de las condiciones higiénico ambientales, prevención de desastres y fortalecimiento organización comunitaria en barrios de El Seybo, República Dominicana	República Dominicana	No presentar la documentación requerida
Expte: 2072/05	Asamblea de Cooperación por la Paz	Mejora de las condiciones socioeducativas de la población de Siganar, M'Lomp, Pointe Saint Georges y Djirak, en el Departamento de Oussouye	Senegal	No presentar la documentación requerida

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá la entidad interesada interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura

en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 1 de febrero de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2006, en su primera convocatoria.**

Coordinado por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de

la Consejería de Sanidad y Consumo, ha dispuesto el que será el Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2006, programa que se desarrollará en dos convocatorias a lo largo del presente año.

A tenor de lo expuesto, mediante la presente Resolución, se acuerda la publicación de la Primera Convocatoria de actividades docentes en Ciencias de la Salud, relacionadas por Áreas de Intervención en el Anexo I y cuyas acciones se especifican en el Anexo II, y que se rige de conformidad con las siguientes Bases: